

N. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 16 de Febrero de 1989

Núm. 39

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 2 unidades centrales HP-Vetra, 2 pantallas color de 13", y 1 sistema operativo MS-2, 2 impresoras matriciales y programas SFT y Stware Base para Vías y Obras, efectuado por Compu-Centre, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
1293 Núm. 641—1.768 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una impresora tipo 5211, modelo 002 Sistema 34, una impresora 4214 y una pantalla tipo 5291 para el Hospital General, efectuado por IBM, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
1293 Núm. 642—1.700 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina pisapistas marca Retrac, mod. LMC-3 3.700 C, para la Estación Invernal San Isidro, efectuado por CASLI, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
1293 Núm. 643—1.632 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un vehículo Renault, mo-

delo R-21 GTS-AA y una furgoneta mixta mod. R-T Express Diesel Convi, efectuado por Ibán Hermanos, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
1293 Núm. 644—1.700 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento del C. V. de Noceda a Bemibre", realizadas por el adjudicatario de las mismas Fomento Empresarial y Construcciones Martínez Núñez, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1293 Núm. 645—1.836 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de telesquí y reparación de otro en Leitariegos y suministro e instalación de telesquí en Morredero, efectuado por Teleskís BUJ, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1293 Núm. 646—1.633 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Construcción de un aparcamiento en Leitariegos", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Fernando Queipo Cadenas, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1293 Núm. 647—1.768 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Construcción polideportivo en Torreno, 1.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Fernández Grela, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se con-

sideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1293 Núm. 648—1.768 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Construcción puente sobre el río Esla en Cistierna", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Rafael Cornella Pons, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1293 Núm. 649—1.768 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.637/88, incoada contra la Empresa "Vitalino Reyero Aláez", domiciliada en c/ Isaac Peral, 5, de Ponferrada (León), por infracción del art. 14 1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15 4-88), ha recaído resolución de fecha 13 de enero de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vitalino Reyero

Aláez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.655/88, incoada contra la Empresa M.ª Blanca Gama Mediavilla, domiciliada en Carretera León-Carrizo, s/n., de Montejos del Camino (León), por infracción del art. 14 1.5 y arts. 36 y 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 13 de enero 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa M.ª Blanca Gama Mediavilla y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 1051

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.687/88, incoada contra la Empresa "Cavile, Sociedad Anónima", domiciliada en Avenida Generalísimo, s/n., de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción de los artículos 60 y 193 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de enero 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cavile, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.703/88,

incoada contra la Empresa Agustín Abad González, domiciliada en calle Conde Guillén, 11, de León, por infracción del art. 15.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 13 de enero 1989, por la que se le impone una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Agustín Abad González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.716/88, incoada contra la Empresa Roberto García Bolívar, domiciliada en c/ José Antonio, 33, de Ponferrada (León), por infracción de los arts. 60 y 193 del Decreto 2.055/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de enero de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Roberto García Bolívar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.748/88, incoada contra la Empresa Ventacar, S. A., domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 12-14, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 17 de enero de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad

Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ventacar, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.767/88, incoada contra la Empresa Servando Blanco de Celis, domiciliada en c/ La Cárcava, s/n., de Villaquilambre (León), ha recaído resolución de fecha 18 de enero 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.), por infracción del artículo 14 1.2 y arts. 36 y 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Servando Blanco de Celis y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 1051

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 14.048 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., c/ Legión VII, 7, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas y Sahagún de Campos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las subestaciones de RENFE.

d) Características principales: Una línea eléctrica aérea trifásica para suministro a la subestación de Renfe de Santas Martas de 395 metros de longitud a 45 kV. con conductor al-ac tipo LA-110 de 116,2 mm² de sección

y aisladores tipo E/70 con 4 apoyos 1 de hormigón y 3 torres metálicas tipo Olmo y otra línea eléctrica aérea trifásica de idénticas características de la anterior para suministro de la subestación de Sahagún de Campos con las únicas variaciones sobre la anterior de su longitud que sería de 660 metros y el número de apoyos aunque también es de 4, dos serán de hormigón y 2 torres metálicas, una tipo Olmo y otra tipo Acacia.

e) Presupuesto: Respectivamente será de 3.236.683 ptas. y 2.218.054 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de febrero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1057

Núm. 650—4.012 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.144 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nuevo Burón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las edificaciones que sustituyen a las que inunda el embalse de Riaño.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 235 metros de longitud a 13,2/20 KV con conductor al-ac tipo LA-56 con 54,5 mm² de sección y aisladores tipo E/70 en cadenas de dos elementos con tres apoyos, una torre metálica tipo Acacia y 2 apoyos de hormigón y cruza la carretera C-635 del Puente de Toreros al Puerto de Tarna en el paraje denominado La Pandiella sobre el punto kilométrico 3 y centro de transformación intemperie de 100 KVA de capacidad sobre dos postes de hormigón junto con sus protecciones reglamentarias. La línea tendrá su origen en la denominada enlace Burón-Vegacerneja.

e) Presupuesto: 1.181.011 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 31 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1011 Núm. 651—4.080 ptas.

★★

INFORMACION PUBLICA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.777 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., c/ Legión VII, 7, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: E.T.D. Ambasaguas, Palazuelo de Boñar y derivaciones.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones y enlace con las instalaciones de la E.T.D. de Boñar.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 kV., que partiendo de la estación transformadora de distribución 45/20 kV. denominada E.T.D. Ambasaguas, termina en la línea Boñar-Palazuelo de Boñar, con las derivaciones que luego se indicarán. La longitud total de la línea es de 13.924 metros y el número total de apoyos es de 97 de los que 25 serán metálicos tipo acacia y 73 de hormigón. Del apoyo n.º 13 se entroncará con la derivación de CT. de Cereza, del 49 a la derivación al CT. de Lugán, del 68 a la derivación al CT. de Caserío de Candanedo, del 71 con una longitud de 22 metros al CT. de Candanedo de Boñar incluido en este proyecto y del 90 entroncará con la línea actual de Las Arrimadas, incluida en este proyecto, siendo el conductor a emplear el al-ac tipo LA-78 de 78,6 mm² de sección con aisladores de vidrio tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. La línea cruza con el río Porma, dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en 5 puntos, con la CTNE en cuatro, con la carretera LE-V3114 de Puente Villarente a Boñar en dos ocasiones y con camino vecinal a Candanedo, los dos dependientes de la Excm. Diputación Provincial de

León. El centro de transformación será de tipo intemperie de 50 kVA. de capacidad, irá sobre dos apoyos de hormigón y llevará las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 24.772.127 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 31 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1010 Núm. 652—5.372 ptas.

★★

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita:

P.I., 14.473, "Pelao", Pizarras ornamentales, 144 C.M., Castrillo de Cabrera (León), D. Salvador Blanco Cabo, c/ Conde de los Gaitanes, número 12, Ponferrada, León.

P.I., 14.466, "Beñoga", Pizarra, 108 C.M., Benuza y Encinedo (León), Pizarras del Carmen, S. A., La Baña (León).

P.I., 14.487, "Elena, Pizarra, 16 C.M., Palacios del Sil y Páramo del Sil (León), D. Modesto Díaz Causo, c/ General Vives, n.º 60-7.º D, Ponferrada (León).

P.I., 14.456, "Cuevas", Recursos Sección C, 25 C.M., Palacios del Sil (León) y Degaña de Asturias, Sociedad Anónima Hullas del Coto Cortés, c/ Montalbán, n.º 3, Madrid.

P.I., 14.490, "Cadesa 8", Recursos Sección C, 297 C.M., Priaranza del Bierzo, Carracedelo, Villadecanes, Corullón y otros de la provincia de León y Rubiana de la de Orense, Canteras del Noroeste, S. A., c/ Jorge Juan, n.º 78, Madrid.

P.I., 14.491, "Cadesa 9", Recursos Sección C, 288 C.M., Borrenes, Carucedo, Sobrado y Puente Domingo Flórez (León) y Rubiana y San Justo de Orense, Canteras del Noroeste, S. A., c/ Jorge Juan, n.º 78, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones den-

tro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 26 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1108 Núm. 653—4.080 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 20 de enero de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-5428-B.

Número del D.N.I. o de empresa: 10052521.

Titular del vehículo: Luis Ignacio Tascón Rajo.

Domicilio: Campillín, 1.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15997-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 11, año 1988, hora 11.00, carretera RN-VI, n.º p. kilométrico 419,00.

Hecho denunciado: Circular transportando arena desde Cuatrovientos "Ponferrada" a Borja careciendo de distintivos de radio de acción de ámbito nacional autorizados en la tarjeta de transporte. Sancionado por haber cometido la misma infracción por la Jefatura Provincial de Orense según resolución de fecha 8-2-88. Expediente de sanción n.º OR-163.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 25.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección de Transportes, Aníbal Suárez Rodríguez. 1009

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PREMIOS NACIONALES
"CONDE DE GUADALHORCE" 1989
CONVOCATORIA DE CONCURSO
DE PERIODISMO

La O. M. de 15 de enero de 1988, por la que se modifican las de 8 de marzo de 1973 y 14 de enero de 1961, que estableció los Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce", dispone:

14.º—Se convocará también un concurso de periodismo para los artículos publicados durante el año en periódicos o revistas españolas que se ocupen de la labor hecha por los Municipios en cuanto al embellecimiento de las travesías de las carreteras, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber sido publicado en los diarios o revistas nacionales, provinciales o locales, en lengua española, antes del 1.º de octubre del año a que corresponda el premio.

b) Su tema tenderá a divulgar la importancia de la labor realizada por los Municipios en el embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras, o a estimular esta labor en el futuro. Podrá asociarse además al tema de los artículos la ejemplar figura del Conde de Guadalhorce, iniciador de la mejora de nuestra red de carreteras.

c) Todos los trabajos que opten al Premio de Periodismo "Conde de Guadalhorce" deberán enviarse antes del 1.º de octubre del año en que se otorgue dicho Premio a la Oficina de Prensa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Los concursantes deberán enviar tres ejemplares de los periódicos en que haya aparecido su artículo o fotocopias del mismo, consignando la fecha de su publicación.

Los trabajos literarios se enviarán en sobre cerrado, firmados por el autor, y acompañados de su dirección y teléfono, si lo tuviere.

A tal efecto, para el presente año de 1989, se fija la cuantía de dicho Premio, en 100.000 pesetas.

El Premio se concederá por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional.

La Dirección General de Carreteras comunicará al autor del artículo galardonado, la concesión del correspondiente Premio.

Madrid, 25 de enero de 1989.—El Director General de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuis.

* *

CONVOCATORIA DE CONCURSO
ENTRE MUNICIPIOS,
AL EMBELLECIMIENTO DE LAS
TRAVESÍAS DE POBLACIONES

La Orden Ministerial de 15 de enero de 1988, por la que se modifican las de 8 de marzo de 1973 y 14 de enero

de 1961, que estableció los Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce", dispone:

1.º—Establecer tres Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce", para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras. Dichas travesías pertenecerán a carreteras dependientes del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

2.º—Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica, a aquellos Municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos.

3.º—Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se atenderá, especialmente, a los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual será de 500 m. como mínimo.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación de aceras y andenes.

d) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.

e) El cuidado y limpieza de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

f) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios.

g) La limpieza de la vía pública.

h) El ajardinamiento de las márgenes. La plantación y cuidado del arbolado.

i) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

j) El revoco, pintura o encalado de los edificios antiguos.

k) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Unidades de Carreteras respectivas.

4.º—Para la concesión de los premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de

cada travesía relacionadas en el artículo anterior, sino también las disponibilidades de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

A tal efecto, para el presente año 1989, se fija la cuantía de dichos premios en 1.200.000 pesetas cada uno como mínimo, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones a las Unidades de Carreteras respectivas, antes del 1 de julio de 1989, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombre del Municipio y provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Denominación de la carretera y puntos kilométricos entre los que se encuentra situada.

d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de tres años.

f) Garantía que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

g) Se indicará el tanto por ciento del presupuesto, que se haya destinado para la realización de mejoras o embellecimiento de la travesía.

A dicha instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., juzguez convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Demarcaciones de Carreteras, previo informe de las Unidades de Carreteras respectivas seleccionarán, entre los presentados, aquél o aquellos Municipios que consideren más dignos de premios, antes del 31 de julio de 1989, enviando a la Dirección General de Carreteras el acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los Municipios la concesión de los correspondientes premios a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del premio y

la cantidad a que asciende su importe. En los premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 25 de enero de 1989.—El Director General de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuis. 1147

Delegación de Hacienda

PALENCIA

Dependencia de Gestión Tributaria

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio de 1958) se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, nombres de los contribuyentes por los conceptos que se citan toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 2.572/75 (B.O.E. de 30 de octubre de 1975).

Concepto de licencia fiscal profesionales y artistas, notificación a ingresar.

D. Leandro - Julio Gil Mancebo. 34004-88-023-1000273.8. 1988. 14.990 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso y recursos establecidos que se pueden interponer.

La notificación si es recibida, en este caso publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, entre los días 1 y 15 del mes, tiene plazo para efectuar el ingreso desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Si la notificación es recibida, en este caso publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, entre los días 16 y último de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Entiéndese efectuada la notificación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda tributaria en vía de apremio.

Los recursos que se pueden interponer contra las liquidaciones serán, el de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación Económico-Ad-

ministrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente hábil al de su notificación, en este caso se realizará la notificación por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se notifica a Dueñas Promotora Inmobiliaria, S. A., la desestimación de la solicitud de rectificación en la declaración de licencia fiscal de la actividad comercial e industrial ref. 1.601/84 de fecha 20-02-1984 y se confirme el total de la deuda tributaria de 37.346 pesetas, liquidación por el epígrafe 6151.12 con inclusión del recargo de prórroga. Expte. 224/84.

Al mismo tiempo se advierte a la Sociedad Dueñas Promotora Inmobiliaria, S. A., que contra el acuerdo que se le traslada puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el término de quince días hábiles, siguientes al del recibo de la presente comunicación, en este caso la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Todo lo anteriormente expuesto se publica a efectos de notificación conforme al punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio de 1958).

Palencia, a 17 de enero de 1989.—El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca. 1151

Administración Municipal

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, aprobó la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal de abastecimiento de agua a domicilio, acuerdo que fue hecho público a efectos de reclamaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 275, de fecha 1 de diciembre, y no habiéndose formulado alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Real D. L. 781/86, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de dicha modificación:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 5.º—Los particulares a quienes el municipio suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

—Consumo: No se distingue entre consumo doméstico e industrial, estableciéndose un mínimo obligatorio trimestral de 35 m3.

—La tarifa por consumo mínimo es de 350 pesetas al trimestre.

—El exceso de consumo al trimestre entre 35 y 45 m3, se gravará a 30 pesetas por metro consumido.

—El exceso de consumo de 45 m3, en adelante se gravará a 50 pesetas por m3, consumido.

—La cuota de enganche por conexión inicial es de 13.000 pesetas.

Rioseco de Tapia, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, Constatino Mayor-domo Alvarez.

1083

Núm. 654—697 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Calzada del Coto a 30 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

938

Núm. 655—714 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cea, 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

963

Núm. 656—714 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Joarilla a 27 de enero de 1989.—El Alcalde en funciones, Santiago García Mencía.

959

Núm. 957—731 ptas.

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de enero de 1989.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

964

Núm. 658—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

De conformidad con lo establecido en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en consonancia con el art. 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de imposición de la Ordenanza reguladora de plantaciones en el término municipal de Villamañán (León), aprobada en sesión del día 25 de noviembre de 1988, pun-

to 6.º, a fin de que entre en vigor en el ejercicio 1989.

ORDENANZA N.º 8.—SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES.

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local, art. 2.º del Decreto 2.360/1967, de 19 de agosto y art. 1.º del Decreto 2.661 de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Villamañán (León).

Artículo 2.º—Dado que todas las fincas de riego de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el art. 2.º del Decreto 2360/1967, previo informe emitido por la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones.

En consecuencia, queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

—Polígono y parcela en los planos de concentración parcelaria de la finca a plantar.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—El término municipal quedará dividido, a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) Zonas regables: Son todas aquellas fincas rústicas que por haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos.

b) Zonas de secano: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.º—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

a) Zonas regables: 12 metros para especies forestales y 5 metros para

frutales, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior a 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños a colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b) Zonas de secano: 8 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 5 metros.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones guardarán una distancia de 5 metros al límite exterior de los caminos y de 10 metros de toda red de alcantarillado.

d) Viveros: La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de 3 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 6.º — Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro o daño a los cultivos colindantes.

Artículo 7.º — Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 3 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen

fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.º — Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de alzada en la forma que se previene en el art. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 9.º — En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.º — No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento, aunque sí darle previo conocimiento, cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 11.º — La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1063 Núm. 659—12.480 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1988, adoptó por unanimidad, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo, de 1988, siendo los puntos esenciales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.ª Pavimentación de calles en La Chana:

a) La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra: 1.294.068 pesetas.

b) El tipo impositivo se fija en 900 pesetas el metro lineal.

c) Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de edificios, solares y fincas beneficiadas por la obra.

2.ª Alumbrado público de La Chana:

a) La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra: 854.497 pesetas.

b) El tipo impositivo se fija en 350 pesetas el metro lineal.

c) Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de edificios, solares y fincas beneficiadas por la obra.

3.ª Alumbrado público de Orellán:

a) La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra: 1.559.126 pesetas.

b) El tipo impositivo se fija en 350 pesetas el metro lineal.

c) Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de edificios, solares y fincas beneficiadas por la obra.

4.ª Alumbrado público de San Juan de Paluezas:

a) La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra: 1.476.325 pesetas.

b) El tipo impositivo se fija en 250 pesetas el metro lineal.

c) Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de edificios, solares y fincas beneficiadas por la obra.

El porcentaje aplicado a cada obra, es inferior al máximo autorizado en el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Igualmente quedaron aprobados los respectivos padrones.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes contra el mencionado acuerdo, que se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se formularan reclamaciones contra el mismo.

Borrenes, a 30 de enero de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

1070 Núm. 660—1.326 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

1.º — El Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples incluido en el subgrupo de personal subalterno, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde: D. José Ignacio Martínez Gutiérrez.

Presidente suplente: Teniente Alcalde: D. Silvestre Arada Vega.

Vocales:

Titulares: D. Genaro Temprano Vallinas, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Fernando Ordóñez Picón, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Domingo Cabello García, Concejal del Ayuntamiento del grupo de la oposición.

D. José Antonio Cuervo Ramos, Funcionario laboral al servicio del

Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Suplentes: D. Olegario Rodríguez Cascos, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Juan Carlos Martínez López, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Antonio Vega González, Concejal del Ayuntamiento del grupo de la oposición.

D. Juan González Linares, Funcionario laboral al servicio del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Secretario: D.ª M.ª del Carmen Martínez Velasco, Secretario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna. Y suplente: D. Alvaro Prieto Sáenz de Miera, Funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

2.º—Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

3.º—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos provistos del Documento Nacional de Identidad en el Colegio Público de E.G.B. de la localidad.

En Palacios de la Valduerna a 7 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1253 Núm. 661—1.224 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27-1-1989, aprobó los siguientes documentos:

1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1-1-1989; que permanecerá expuesto al público por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Anuncio interesados en optar a los cargos de "Juez de Paz Titular" y "Juez de Paz sustituto" de Valdefuentes del Páramo (León).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se hace saber: A los interesados en los nombramientos de los cargos de "Juez de Paz Titular" y "Juez de Paz Sustituto" de Valdefuentes del Páramo, tienen de plazo treinta días naturales siguientes a la publicación del presente, para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, debiendo acompañar:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por Autoridad local; y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quiénes los soliciten o estén interesados, serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdefuentes del Páramo, a tres de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1067 Núm. 662—799 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios varios correspondientes al año 1988 y al impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1989, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Entidad, al objeto de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones contra los mismos que se estimen oportunas. Caso de no formularse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de los Oteros, a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Cascallana Provecho.

**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al día uno de enero de 1989, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en las horas de oficina, podrá ser examinada a efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de los Oteros, a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Cascallana Provecho.

1084 Núm. 663—782 ptas.

Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna

Don Celestino García Suárez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de San Emiliano-Sena de Luna, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1988, aprobó definitivamente el expediente de crédito 1/88.

CAPITULOS QUE SE AUMENTAN

	Pesetas
Capítulo I	70.000
Capítulo II	640.000
Total	710.000

BAJAS

Con cargo al superávit de 1987.—710.000 pesetas.

San Emiliano, 30 de enero de 1989. El Presidente, Celestino García Suárez.

1087 Núm. 664—476 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la explotación de la Cafetería de la Casa de Cultura Municipal, en Jiménez de Jamuz, se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.000 ptas. mensuales, al alza.

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de renovación por periodos de cinco años.

Fianza provisional: 10.000 ptas.

Fianza definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación calculado sobre un año y con carácter independiente y excepcional otra de 100.000 pesetas, para responder del uso y per-

fecta conservación del mobiliario, menaje y demás elementos que se entreguen para su utilización.

El resto de la documentación estará en las oficinas municipales para su examen.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. n.º, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, para adjudicar la explotación de la Cafetería de la Casa de Cultura Municipal, en Jiménez de Jamuz, ofrece realizar el servicio por el canon mensual de, con la tarifa de precios que se acompaña, y de acuerdo con la memoria que se adjunta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. (Fecha y firma).

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Santa Elena de Jamuz a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

1309

Núm. 665—4 828 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Toralino de la Vega*

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y de expediente previamente tramitado en el que recayó la debida autorización ministerial del de Interior (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta con pagos fraccionados 48.373 metros cuadrados de terreno que se segregan de la parcela número uno, del inventario de bienes de la Junta Vecinal de Toralino de la Vega, según obra en el expediente redactado al efecto y que se halla con la demás documentación. La segrega-

ción que se realiza, es superficie realizada por la Junta Vecinal, de los citados 48.373 metros cuadrados, de la finca número uno del inventario de la Junta Vecinal, en línea de 301 metros lineales paralelos a la carretera general VI de Madrid a La Coruña, a contar desde el término local de Riego de la Vega y por el fondo total de la parcela que linda por su parte Este con fincas particulares y camino siendo la valoración de los terrenos segregados de 24.000.000 o, veinticuatro millones de pesetas, cuyo índice se señala como mínimo por lo que la oferta se ha de realizar al alza.

Los pagos por los adjudicatarios se realizarán fraccionados en la siguiente forma: 5.500.000 pesetas, al otorgar la venta ante el Notario correspondiente, 6.000.000 de pesetas al año de la firma de la venta ante el Notario correspondiente y el resto a los dos años asimismo de la firma de la venta que, será otorgada dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva. El pliego de condiciones está de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante los días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior al de apertura de plicas. Para participar en la subasta se exige garantía del dos por ciento del importe de la valoración de la subasta; y como garantía definitiva el cuatro por ciento. La presentación de plicas o sobres, se efectuará ante el señor Presidente de la Junta Vecinal durante los días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior a la apertura de los mismos.

La apertura de plicas o sobres se realizará en la Casa Consistorial de Riego de la Vega a las veinte horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Además de la documentación expresada en este anuncio, se hallan los documentos previos a este trámite así como la autorización Ministerial.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D. N. I. número con plena capacidad de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta de la parte o parcela segregada de la número uno del inventario de la Junta Vecinal, en la extensión de 48.373 metros cuadrados, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por la segregación de 48.373 metros cuadrados de la parcela número uno del inventario de

la Junta Vecinal de Toralino de la Vega.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma.

Toralino de la Vega, 20 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1086

Núm. 666—7.888 ptas.

*Junta Vecinal de
Rioseco de Tapia*

Confeccionada que ha sido la cuenta general del ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, según lo prevenido en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan presentarse durante dicho plazo y 8 días más las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 25 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

967

Núm. 667—238 ptas.

*Junta Vecinal de
Boisán*

Redactadas las cuentas de tesorería, del patrimonio y general del presupuesto, referidas al ejercicio de 1988, así como la liquidación del mismo año, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán, 30 de enero de 1989.—El Presidente, Angel Fernández.

968

Núm. 668—238 ptas.

*Junta Vecinal de
San Justo de las Regueras*

La Junta Vecinal de San Justo de las Regueras, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio en la localidad. Por el presente anuncio se abre un periodo de exposición pública de treinta días para que pueda ser examinado el expediente y, en su caso, se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Justo de las Regueras, 6 de febrero de 1989.—El Presidente de la Junta, Manuel.

1085

Núm. 669—289 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 167 de 1989 por don Jesús Álvarez Rodríguez contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponden a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. — Ezequías Rivera Temprano.
1187

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 169 de 1989 por don Laureano Puente Otero contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponden a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. — Ezequías Rivera Temprano.
1188

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 171 de 1989 por don Javier López Díez contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponden a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. — Ezequías Rivera Temprano.
1189

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 173 de 1989 por don Eliseo Fernández Morán contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponden a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. — Ezequías Rivera Temprano.
1190

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 175 de 1989 por don Gumersindo Baños Rubio contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponden a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. — Ezequías Rivera Temprano.
1191

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 177 de 1989 por don Pedro López Arenas contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337 de 5 de febrero de 1985, por

la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989. —Ezequías Rivera Temprano.

1192

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S. en los presentes autos de separación conyugal, número 82/1989, promovidos por doña María Teresa Díaz García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. De la Torre Fuente, contra don Manuel Vera Vera, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, de la que se da parte al Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido paradero de dicho demandado, se le da traslado de la demanda y se le emplaza en forma, por término de veinte días, para que comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación acordada, libro el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1198

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 306/84 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don Cayetano Ortega Rueda y doña Candelas Escudero Ortega, mayores de edad y vecinos que fueron de Valderas, sobre reclamación de

1.500.000 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado mejora de embargo sobre el saldo que los demandados poseen en la c.c. n.º 38/50 del Banco Central, sucursal de Valderas, así como sobre ciento veintiuna acciones del Banco Central, S. A.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1141 Núm. 670—2.211 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 25/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Luis Alvarez Vega (Estación de Servicio Las Pedrosas, S. L.), contra don Torcuato Tejada Praena, sobre reclamación de 604.901 pesetas de principal, por la presente se emplaza a don Torcuato Tejada Praena, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 30 de enero de 1989.—El Secretario (ilegible).

1053 Núm. 671—1.904 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León en autos n.º 566/88, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D.ª María Nieves Díez González, mayor de edad, casada y vecina de León, contra el esposo de ésta D. José Cruz Peláez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado, D. José Cruz Peláez, a fin de que el próximo día nueve de marzo a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia n.º 4 de León a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido el presente que firmo en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1089

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 259/87, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A., representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Aventino Martínez Díez y don Aventino Martínez Ferreras, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "Sentencia número 100/87.—En Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 259/87, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima (UFINSA), representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don José Antonio González Rodríguez contra don Aventino Martínez Díez y don Aventino Martínez Ferreras, vecinos de León, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Aventino Martínez Díez y don Aventino Martínez Ferreras, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima (UFINSA) de la cantidad de 366.668 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Aventino Martínez Díez y don Aventino Martínez Ferreras, significándoles que dicha resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación

del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

1112 Núm. 672—4.352 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 608/88, seguidos a instancia de la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (UFINSA), con domicilio social en Ponferrada, Travesía Plaza Julio Lazúrtegui, n.º 2-2.º, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don José María Cordero González y su esposa doña Herminia (conocida por Emilia) Martínez Nistal, mayores de edad, matrimonio, y vecinos de Astorga (León), calle El Sol, n.º 31, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente a valúo, señalándose para la primera, segunda y tercera subasta los días cinco de abril; cinco de mayo y siete de junio próximos, respectivamente, a las doce horas de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; que los créditos anteriores y preferentes al actor quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico.—Solar en término de la ciudad de Astorga (León), al sitio de "Cara al Sol", de unos cuatrocientos treinta

y un metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, que es el frente donde mide quince metros treinta centímetros, poco más o menos, con la calle del Sil; Este, o izquierda entrando, por donde mide unos veinticinco metros lineales, con finca de doña Julia Bardón Fernández; espalda, Sur, por donde mide veintitrés metros lineales, con finca segregada propiedad de don José Fernández Vidales, y por el Oeste, derecha entrando, donde mide unos veinte metros lineales, más de doña Teresa del Campo del Palacio y hermanos.—Valorado pericialmente en la cantidad de cinco millones setecientos noventa mil pesetas.

Dado en Ponferrada, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—La Secretaria (ilegible).

1113 Núm. 673—5.848 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de menor cuantía núm. 48/88, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la villa de Cistierna, a 30 de enero de 1989.—Vistos por el Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido los presentes autos civiles de menor cuantía número 48/88 a instancia del Proc. Sr. Franco González, en representación de D. Esteban Duarte Aláez y esposa doña Carmen Gloria Larrea Bernardo, bajo la dirección del Letrado Sr. Sahelices Gago, contra don Gonzalo Tejerina Alonso, doña Fredesvinda Asensio de la Varga, don Jeremías Asensio de la Varga, doña Carmen Sabucedo Domínguez, don Javier Vilas Mateo y doña Marta Tejerina Asensio, declarados en rebeldía procesal. Fallo: Que estimando como es-timo la demanda interpuesto por el Proc. Sr. Franco González, en nombre y representación de don Esteban Duarte Aláez y Carmen Gloria Larrea Bernardo, contra don Gonzalo Tejerina Alonso, doña Fredesvinda Asensio de la Varga, don Jeremías Asensio de la Varga, doña Carmen Sabucedo Domínguez, don Javier Vilas Mateos y doña Marta Tejerina Asensio, debo decretar y decreto las siguientes medidas: 1) Todas las escrituras de compra-venta otorgadas por don Gonzalo Tejerina Alonso y esposa, a favor de los restantes codemandados, y a las que hace referencia esta resolución son nulas de pleno derecho. 2) Se decreta al mismo tiempo la cancelación de las inscripciones registrales de las dos fincas vi-

viendas, practicadas por el señor Gonzalo Tejerina y esposa a favor del resto de los codemandados, inscripciones registrales que se practicaron el día 26-2-1988, remitiéndose mandamiento al Registro de la Propiedad para que se proceda a dicha cancelación.

Y ello con imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a 6 de febrero de 1989.—María Dolores Saiz López. 1203

*Juzgado de Primera Instancia
N.º 15 de Madrid*

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que con el número 262 de 1988 se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número quince, de Madrid, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en esta villa, plaza de Canalejas, número 1, representado por el Procurador D. Rafael Rodríguez Montaut, contra la entidad mercantil Promotora Nuevo Boñar, S. A., que tuvo su domicilio en la localidad de Boñar (León), plaza del Negrillón, número 17, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 5.869.775 pesetas, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, ha mandado que, dado que la referida entidad demandada no ha causado baja en el Registro Mercantil de León, ni figura haber cambiado de domicilio, se le emplazase por edictos conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que en término de diez días comparezca en el juicio con Letrado que le defienda y Procurador que le represente, con apercibimiento de que si no lo verifica continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que surta efecto para su publicación en el B. O. de la Comunidad de Madrid y provincia de León, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. (ilegible).—Ante mí, (ilegible).

1223

Núm. 674—2.652 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición número 15/1987, promovido por D. Bernardo Rodríguez González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del INSALUD, contra D. Roberto Cuadra Méndez, la Cia. Mutua Nacional del Automóvil y D. Agustín Fernández Vega, sobre reclamación de 110.360 pesetas, en la cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar al demandado don Agustín Fernández Vega, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero y domicilio, para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se persone en los autos, por sí o mediante legítimo representante, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos le serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se le concederá tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León) a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — E/. Rosa-María Quintana San Martín. — El Secretario (ilegible). 1093

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición número 64/1988, promovido por D. Francisco González Martínez, Procurador, en nombre y representación de doña Lucrecia Carballo Castellanos, contra doña Teresa Pérez Castellanos y otros quince conocidos y contra cualquier persona desconocida que tuviere interés, sobre constitución forzosa de servidumbre de paso, en el cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar a los demandados personas desconocidas que pudieran resultar afectadas en su derecho por la constitución de la servidumbre de paso que se pretende en el juicio referenciado, para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se personen en los autos, por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos les serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León) a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — E/. Rosa-María Quintana San Martín. — El Secretario (ilegible).

1115 Núm. 675—2.720 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 148/88, seguida a instancia de Tomás Teodoro Puente Alonso contra Coansa Construcciones, sobre salarios y liquidación, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Coansa Construcciones por la cantidad de 141.191 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. — Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coansa Construcciones, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fdo.: José Rodríguez Quirós. — María D. Magdaleno Rguez. de Castro. — Rubricados. 823

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 118/86, seguida a instancia de Saturnino Palmier Alvarez y otros contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre extinción contrato laboral, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós.— M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.— M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 977

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 112/86, dimanante de los autos 292/87, seguidos a instancia de Ignacio Jesús García Alvarez, contra Comunidad hereditaria de Miguel Ciezar Escaño, por un importe de 1.508.908 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta la mitad indivisa del bien que a continuación se cita y cuyo valor es el siguiente:

Finca al sitio de La Granja en término de León, con una superficie de 2.920 metros cuadrados. Dentro del perímetro de la finca existe construida una nave de 480 metros cuadrados; otro edificio para oficina y casa del guarda, de planta baja y dos más, con 400 metros cuadrados; y un tendejón de fundición de 470 metros cuadrados. Valorada en 41.940.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día dos de mayo, en segunda subasta el día treinta de mayo, en tercera subasta el día cuatro de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose.

cándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León, 25 de enero de 1989.—(Firma ilegible).

826

Núm. 676—6.800 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 178/86, seguida a instancia de Belisario Vega Méndez y otro, contra Gruser, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gruser, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados." 978

Juzgado de lo Social número dos de León

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 733/88, seguidos a instancia de Manuel Fierro Martínez, contra Carlos Castañé Alonso, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Manuel Fierro Martínez, contra la empresa Carlos Castañé Alonso, sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor, la cantidad de 77.058 pesetas, más el interés del 10 por 100 de la misma por demora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, no cabe recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Castañé Alonso, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 933

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecuciones 139/88 y 140/88, seguidas a instancia de Laurentino Mateo González González y María Jesús Gaspar Alonso, respectivamente, contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., por cantidad, se han aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Ca-

bezas Esteban.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes, no ha lugar al embargo de los derechos de traspaso solicitados por no acreditar la existencia de cláusula de derecho de traspaso del local y no ha lugar igualmente al requerimiento a los propietarios para que aporten copia del contrato de arrendamiento; procédase al embargo de bienes muebles e instalaciones de los apremiados, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura y requiérase al nuevo titular de la Industria don Angel García de Celis, para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura, en su C/C. Consignaciones, las rentas que abone a la empresa Tuceal, S. A.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban. — León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de cinco días, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el escrito presentado por don Angel García de Celis y de la precedente diligencia de embargo, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con lo manifestado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 980

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 180/84, dimanante de los autos 798/84, seguida contra Gráficas

Cornejo, S. A., a instancia de Julio Manuel Alegre Arias y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y ofíciase al Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, para que informe de la situación en que se encuentra el pago del crédito de la ejecutada.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1110

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 15/89, dimanante de los autos 260/88, seguidos a instancia de José Antonio Matute Lanas, contra Coansa Construcciones, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Coansa Construcciones, vecino de León, Avenida José Antonio, 25, 1.º derecha, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de Trabajadores, requiérase al

Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, bajo apercibimiento de dictar insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Coansa Construcciones, actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1111

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia, ha pronunciado sentencia con el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Agustín Abad González a pagar a Braulio Manuel González Diez la cantidad de 110.170 pesetas por salarios devengados más 7.000 pesetas por interés de mora y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Contra este fallo no cabe recurso. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agustín Abad González cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

1144

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 655/88, seguidos a instancia de Santiago Martínez Osorio contra Carbonífera de Tremor, S. A., Asepeyo, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de invalidez E. P. ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Santiago Martínez Osorio a la vez que absuelvo a Carbonífera de Tremor, S. A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carbonífera de Tremor, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

1143

Juzgado de lo Social número dos de Valladolid

UNICA CITACION

En virtud de lo acordado en autos 531/88, promovidos por Benito Vidal González, contra Manuel Casero "Mina Constancia y otras" de León, sobre pensión de jubilación, al ignorarse el paradero de la empresa demandada, se cita a ésta para el próximo día dieciocho de abril de 1989, a las 11,20 horas de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, n.º 4-6.ª planta, para la celebración del acto del juicio, señalado en los autos de referencia, advirtiéndole que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia de la empresa demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Manuel Casero "Mina Constancia y otras" de León, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Magistrado (ilegible). 818

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL RIO PONJOS

(EN CONSTITUCION)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Aguas, se convoca a los usuarios de agua del río Ponjos, en término de Valdesamario, a una Junta General que se celebrará en la Escuela "El Castro", en La Garandilla (Valdesamario), el próximo día 12 de marzo a las 12 horas, a fin de tratar los siguientes asuntos que componen el orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos elaborados por la Comisión nombrada al efecto.

Valdesamario, 6 de febrero de 1989. El Presidente (ilegible).

1226

Núm. 677—1.496 ptas.